

**CONTRATO PARA: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A PERSONAS DE
ESCASOS RECURSOS ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO-BENEFICIADA
BERTILA DEL CARMEN GUIFARRO MOLINA"**

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 1520-1970-00157, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra **ERASMO DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR** con Identidad N.º 0615-1951-00286, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto/mantenimiento. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para dar mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra/mantenimiento se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra cuya ejecución es objeto de este contrato **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO-BENEFICIADA BERTILA DEL CARMEN GUIFARRO MOLINA".**

Esta construcción incluye mano de obra calificada y materiales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades de construcción, lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

CONTRATO					
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
A	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURA				
1	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	M3	17.44	L192.00	L3,348.48
2	ZAPATA CORRIDA 0.4X0.15, 3#3, #3@0.25	ML	36.50	L460.00	L16,790.00
3	SOBRECIMIENTO DE BLOQUE DE 5" RELLENO, 2 HILADAS	M2	24.09	L430.00	L10,358.70

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



4	SOLERA INFERIOR 0.2X0.15, 4#3, #2@0.15M 1:2:2	ML	36.50	L375.00	L13,687.50
5	PARED BLOQUE SISADO 5"	M2	108.57	L465.00	L50,485.05
6	PINTURA A BASE DE AGUA	M2	74.62	L110.00	L8,208.20
7	TALLADO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	ML	74.62	L50.00	L3,731.00
8	CASTILLOS 0.15X0.15 3#3, #2@0.15m, 1:2:2	ML	43.61	L395.00	L17,225.95
9	JAMBAS 0.1X0.15 2#3, #2@0.2 1:2:2	ML	22.00	L210.00	L4,620.00
10	CARGADOR 0.12X0.15 2#3, #2@0.15 1:2:2	ML	36.50	L290.00	L10,585.00
11	BATIENTE 0.1X0.1 2#3, #2@0.25M 1:2:2	ML	23.50	L210.00	L4,935.00
12	RELLENO DE MATERIAL SELECTO	M3	28.48	L450.00	L12,816.00
B	PISOS				
13	PISO DE CONCRETO LISO 1:2:3, c=7 CM, #2@0.25 A/S CON COLORANTE	M2	39.55	L500.00	L19,775.00
C	CUBIERTAS				
14	TECHO LAMINA ALUZINC CAL. 28, CON ESTRUCTURA METALICA DE CANALETA DE 2X4 CAL 1.0 LEG. Y VARILLA 3/8"	M2	49.50	L700.00	L34,650.00
D	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15	CIRCUITO DE ILUMINACION INCLUYE CABLEADO Y TUBERIA POLIDUCTO 3/4"	ML	28.49	L110.00	L3,133.90
16	INSTALACION DE ILUMINACION, (INCLUYE FOCOS-ROCETA, CAJA OCTOGONAL, INTERRUPTOR SENCILLO Y DOBLE, CAJA 2"X4" LIVIANA)	UND	8.00	L450.00	L3,600.00
17	CIRCUITO DE FUERZA (INCLUYE CIRCUITO DE ESTUFA)	ML	28.49	L125.00	L3,561.25
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES, INCLUYE CAJA ELECTRICA 2"X4"	UND	9.43	L250.00	L2,357.50
19	ACOMETIDA CABLE 3X6	GBL	1.00	L1,715.77	L1,715.77
20	CENTRO DE CARGA DE 6 CIRCUITOS	UND	1.00	L2,500.00	L2,500.00
E	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
21	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 1/2" SDR 13.5 PARA AGUA POTABLE INCLUYE ACCESORIOS	ML	20.36	L45.00	L916.20
22	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 2" SDR 64 PARA AGUA NEGRA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	14.65	L90.00	L1,318.50
23	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA 4" SDR 64 PARA AGUA NEGRA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	14.65	L340.00	L4,981.00
24	SANITARIOS INCLUYE LAVAMANOS Y DUCHA	UND	1.00	L5,600.00	L5,600.00
F	INSTALACIONES DE PUERTAS Y VENTANAS				
25	VENTANAS DE CELOSIA 1mX1m	UND	4.00	L2,800.00	L11,200.00
26	VENTANAS DE CELOSIA 0.7mX0.3m	UND	1.00	L800.00	L800.00
27	PUERTAS TERMOFORMADA METALICA PARA EXTERIOR 1mX2.1m	UND	2.00	L4,800.00	L9,600.00
28	PUERTAS TERMOFORMADA INTERNA 1mX2.1m	UND	2.00	L3,000.00	L6,000.00
29	PUERTAS TERMOFORMADA INTERNA 0.8mX2.1m	UND	1.00	L2,500.00	L2,500.00
30	ACARREO DE MATERIALES	GBL	1.00	L1,500.00	L1,500.00
31	PLACA REPRESENTATIVA	GBL	1.00	L3,500.00	L3,500.00
TOTAL					L 276,000.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 276,000.00)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS**, con fondos **MUNICIPALES**.

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 2799-4243, 2799-4843, Fax: 2799-4844
E-mail: municipalidadcatcamas@yahoo.com

CUARTA: ORDEN DE INICIO: la orden de inicio se estipula a partir de la nota entregada y firma autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: DESEMBOLSOS: se pagará por avance de obra previo a presentar informe de supervisión de Obras Públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 41,400.00)**.

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 5,175.00)**, caso contrario que presente la documentación de la SAR pertinente en este punto no aplica y no será retenido.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

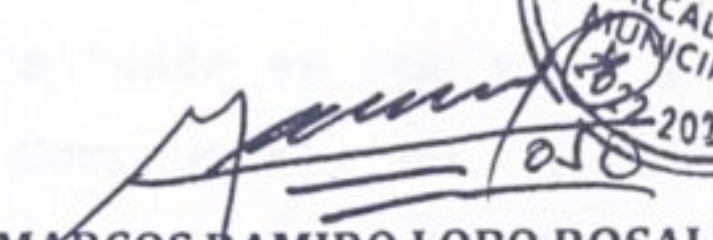
DECIMA: El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% o superior, de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía BANCARIA y/o FIANZA emitida por la aseguradora, cheque de caja de banco y/o cheque certificado a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS** para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% o mayor a este, del valor del contrato, a este contrato es equivalente a **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 41,400.00)**. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que el vencimiento será de tres meses después del nuevo plazo establecido; Además se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 13,800.00)**, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de cuatro (4) meses. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar este trabajo de mantenimiento objeto de este Contrato, en el periodo comprendido de TREINTA (30) días; caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 88, de las disposiciones generales de presupuesto 2024 de la Alcaldía municipal, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

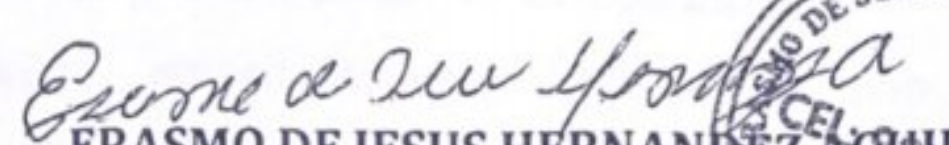
DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 17 días del mes de JUNIO del año 2024.


MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
Alcalde Municipal




ERASMO DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR
Contratista

